



ACTA DE CONCILIACIÓN No. 287 - 2015.

Exp. N° 281 - 2015.

En la ciudad de Lima, siendo las once de la mañana, del día trece de octubre, del dos mil quince, ante mí **QUINTÍN HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS**, con Documento Nacional de Identidad N° 10484362, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 5809, Acreditación en Familia N°.1100, presento su solicitud de conciliación **CESAR ARTURO HERRERA FUENTES**, con DNI N° 08178104, con domicilio en la Calle José Domingo Choquehuanca 161, Urbanización Valdiviezo, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima y la otra parte como invitados **PROCURADURIA PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS**, representado por la Dra. **JULY ESTHER PEÑA CONTRERAS**, identificada con DNI.40465240, con representación delegada por el **PROCURADOR PÚBLICO CARLOS ENRIQUE COSAVALLENTE CHAMORRO**, nombrado mediante Resolución Suprema N°.033-2012-JUS, domiciliado el Jirón Cuzco N° 121, 4° PISO, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, representado por la Dra. **DORIS VIRGINIA ZUASNABAR CALERO**, identificada con DNI.07318064, con representación delegada por la Procuradora Pública Adjunta **FLOR DE MARIA LOVERA DAVILA**, identificada con DNI. 09159280, nombrada por Resolución Ministerial N°.324-87-JUS, con domicilio en el Jirón Scipion Llona N° 350, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y **LA PROCURADURIA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL**, representado por la Dra. **YESSICA YABAR UGARTE**, con DNI. 10220191, con representación delegada por el Procurador Público **JOSE MANUEL ESPINOZA HIDALGO**, designado por Resolución Suprema N°.093-2006-JUS, con domicilio en la Avenida Petit Thouars N° 3943, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

HECHOS EXPUESTOS DEL SOLICITANTE:

Los hechos expuestos del solicitante contienen en la solicitud de conciliación, que se anexa al presente en copia certificada que será parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

El solicitante **CESAR ARTURO HERRERA FUENTES**, pide a los invitados **PROCURADURIA PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS, PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y LA PROCURADURIA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL**, acordar respecto a su petitorio:

Que cumpla con **INDEMNIZAR EL DAÑO ORIGINADO AL RECURRENTE EN LA SUMA DE \$ 421,876.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS)**, por los daños originados en la salud, en el trabajo – el lucro cesante y el daño moral originado al recurrente, aunados a los intereses legales originados desde la fecha de la contingencia.

FALTA DE ACUERDO:

[Handwritten signature] 

[Handwritten signature]
DNI 08178104

[Handwritten signature]
DNI 08178104

[Handwritten signature]
DNI 08178104

[Handwritten signature]
DNI 10220191

[Handwritten signature]
DNI 08178104

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CASTAÑEDA BARRIOS & ASOCIADOS"
Autorizado por el Ministerio de Justicia Resolución Directoral N° 088-2009-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Lampa N° 1115, Of. 302. Cercado de Lima- Telf. 4278077.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once y veinte de la mañana, del día trece de octubre, del año dos mil quince, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 287 - 2015, la misma que consta de una página.



[Handwritten Signature]
Q. HEYER CASTAÑEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5809
Conciliador Familia Reg. N°1100
ABOGADO C.A.L. 25195



[Handwritten Signature]

DNI N° 08178104



CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es reproducción exacta del
documento original que obra a Fs. 01
del Libro de Actas N° 01

13 OCT 2015



[Handwritten Signature]
Q. HEYER CASTAÑEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5809
Conciliador Familia Reg. N°1100
ABOGADO C.A.L. 25195

[Handwritten Signature]

DNI 40465240



[Handwritten Signature]

DNI 07318064



[Handwritten Signature]

DNI 10220101





EXPEDIENTE N° 088-2015

RES. DIRECTORAL N° 2497-2012-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO N° 093-2015/NUEVOSACUERDOS

En la ciudad de Lima, siendo las 05:05 horas de la tarde del día martes 06 del mes de octubre del año 2015, ante mi **WILLIAM CARLOS FERNANDEZ VALLE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40601729, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22054, se hizo presente en calidad de **SOLICITANTE**, la empresa **CASA IMPORTADORA ANDREA S.A.C.**, con RUC N° 20543711102 y con domicilio en Jr. Manuel Ramírez N° 163 – Dpto. 2, Urbanización Palao, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, debidamente representada, conforme a lo indicado en la Partida Electrónica N° 12674095 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por su Gerente General, el señor **ANTHONY ELIAS TORRES LUNA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41488175, declarando como domicilio, el mismo que su representada, y en calidad de **INVITADOS**, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** debidamente representados por su **PROCURADURIA PUBLICA**, a través de delegación del Procurador Público del sector, por la abogada **JULY ESTHER PEÑA CONTRERAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40465240, señalando como domicilio en Jr. Carabaya Cuadra 1, s/n Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD POR EL SOLICITANTE:

Conforme al inciso g) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1070 adjuntamos a la presente copia certificada de la solicitud presentada, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSI INDICADA POR EL SOLICITANTE:

- 1.- Que, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, cumplan con cancelar a favor de la empresa **CASA IMPORTADORA ANDREA S.A.C.**, con RUC N° 20543711102, la suma de **US\$13,546.40 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES AMERICANOS)**, más intereses legales devengados y por devengarse, así como gastos de cobranza, como consecuencia de la prestación de servicios de cochera, guardiana y vigilancia por cuatro (04) vehículos de propiedad de la emplazada durante un periodo de **287 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE) días calendario**, contados desde la fecha máxima para proceder al recojo de dichos vehículos (3 de marzo de 2014) hasta su recojo efectivo (15 de diciembre de 2014).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las horas 05:15 de la tarde del día martes 06 del mes de octubre del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 093-2015/NUEVOSACUERDOS, la misma que consta de UNA (01) página.

CASA IMPORTADORA ANDREA S.A.C.
ANTHONY ELIAS TORRES LUNA
DNI N° 41488175
SOLICITANTE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PROCURADURIA PUBLICA
JULY ESTHER PEÑA CONTRERAS
DNI N° 40465240

William Carlos Fernandez Valle
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 22054

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice-Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383 - Of. 604 - Lima, Telf. 426-3669

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 1088

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

EXPEDIENTE Nº 1088- 2015

En la Ciudad de Lima a los veintiséis días del mes de Enero del año 2016, siendo las once de la mañana, ante mi **JUAN ROJAS MARTÍNEZ**, identificado con DNI Nº 06136501, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Acreditación No. 7604 de Básico y Nº 0402 de Derecho de Familia respectivamente, presentaron su solicitud de conciliación **CONSORCIO PIAS MORONA** representada por su representante legal don **SANTIAGO ROMEO ELESCANO NINAHUANCA** identificado con su DNI Nº 43407947, acreditando su representación con la Partida Registral Nº 12010478 expedida por el Registro de Personas Jurídicas de Lima ; quien fue notificado en su domicilio sito en la Calle Carlos Gonzales Nº 275, Oficina 303, del Distrito de San Miguel, de la Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que le asiste en la solución de conflicto con **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**; representado en este acto por su Procurador Publico encargado de los Asuntos Judiciales, doctor **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO** identificado con su DNI Nº 09580793, quien fue invitado a conciliar mediante comunicaciones que le deje en su domicilio, sito en el Jr. Carabaya S/n, Cuadra 1, del distrito de Cercado de Lima, de la provincia y departamento de Lima. -----

Iniciada la audiencia se procedió a informar a las partes, sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se señaló las normas de conducta que deberán observar. -----

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta y es parte de la misma. -----

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

1.- **CONSORCIO PIAS MORONA** representada por su representante legal don **SANTIAGO ROMEO ELESCANO NINAHUANCA**; solicita conciliar con **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE**

Reg. V.M. 351-2001-JUS
JUAN ROJAS MARTÍNEZ
Director Conciliador
Reg. BASICO 7604
Derecho de Familia 0402

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice-Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383 - Of. 604 - Lima, Telf. ☎426-3669

MINISTROS; para que cumpla con pagar a su representada la suma de S/. 275.935.20 Nuevos soles de los cuales: -----

- S/. 120.400.20 Nuevos soles, correspondiente a los servicios adicionales por supervisión por ampliación de plazo contractual correspondientes al 26 de marzo al 07 de mayo del 2015, según valorización de adicionales. -----
- S/. 55,535.00 Nuevos soles, correspondientes al 10% del presupuesto total de la supervisión retenidos para ser cancelados luego de la liquidación del contrato de supervisión, hecho que no es posible ejecutarlo por causas imputables a la entidad al incumplir en forma reiterada sus obligaciones. -----
- S/. 100,000. 00 Nuevos soles por concepto de gastos de mantenimiento de la planilla del personal técnico de la Supervisión (supervisor y asistente) y gastos administrativos durante el tiempo comprendido entre el 08 de mayo al 07 de octubre del 2015 y en calidad de indemnización por los gastos ocasionados durante 05 meses en que la entidad no dio solución a los requerimientos de la Supervisión. -----

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

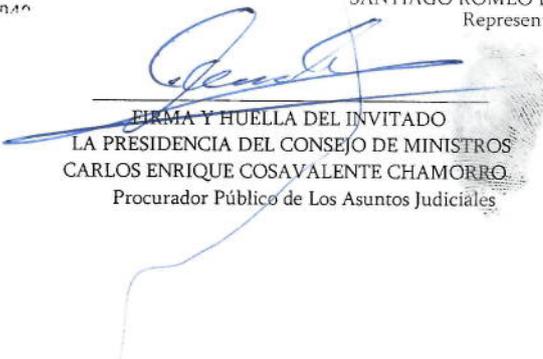
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento.-----

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 a.m. horas, del día 26 de enero, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1088- 2015. -----


Reg. V.M. 351-2001-JUS
JUAN ROJAS MARTÍNEZ
Director Conciliador
Reg. BASICO 7604
Reg. FAMU 10 840

FIRMA Y HUELLA DEL CONCILIADOR


FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE
CONSORCIO PÍAS MORONA
SANTIAGO ROMEO ELESCANO NINAHUANCA
Representante Legal


FIRMA Y HUELLA DEL INVITADO
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
CARLOS ENRIQUE COSA VALENTE CHAMORRO
Procurador Público de Los Asuntos Judiciales